



Comisión de Estupefacientes**56º período de sesiones**

Viena, 11 a 15 de marzo de 2013

Tema 7 del programa provisional*

Situación mundial con respecto al tráfico de drogas y recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión**Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes****Informe de la Secretaría****I. Introducción**

1. En 2012 los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes celebraron cuatro reuniones: la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (HONLEA), África, celebrada en Accra del 25 al 29 de junio; la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Antigua (Guatemala) del 1 al 5 de octubre; la 36ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 30 de octubre al 2 de noviembre; y el 47º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Antalya (Turquía) del 19 al 23 de noviembre de 2012.

2. Tras examinar las tendencias del tráfico de drogas y la cooperación regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios abordó cuestiones relativas a la represión del tráfico de drogas que eran prioritarias en sus respectivas regiones. El examen de esas cuestiones se vio facilitado por las deliberaciones sostenidas durante las reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos con ese propósito. Además, cada uno de los órganos subsidiarios examinó la aplicación de las recomendaciones anteriores.

* E/CN.7/2013/1.



3. A continuación se recogen las recomendaciones formuladas por los órganos subsidiarios en las reuniones mencionadas. Los informes de la 22ª Reunión de HONLEA, África (UNODC/HONLAF/22/5), la 22ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe (UNODC/HONLAC/22/5), la 36ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico (UNODC/HONLAP/36/5) y el 47º período de sesiones de la Subcomisión (UNODC/SUBCOM/47/5) se distribuirán a la Comisión en los idiomas de trabajo de los respectivos órganos subsidiarios. Los informes se pueden consultar también en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

II. Cuestiones respecto de las cuales la Comisión de Estupefacientes habrá de adoptar medidas o que se señalaron a su atención

Proyecto de resolución recomendado a la Comisión de Estupefacientes para su aprobación

4. La 22ª Reunión de HONLEA, África, recomendó a la Comisión de Estupefacientes que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Declaración de Accra

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas¹, en que se reconoció que el problema mundial de las drogas seguía siendo una responsabilidad común y compartida, que requería una cooperación internacional eficaz y creciente y exigía un enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda de drogas, en virtud del cual esas estrategias se reforzaran mutuamente,

Recordando también lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972², en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³ y en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴,

Acogiendo con beneplácito las conclusiones de la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Accra del 25 al 29 de junio de 2012,

Reafirmando lo dispuesto en su resolución 54/14, de 25 de marzo de 2011, sobre las medidas para apoyar a los Estados de África en sus esfuerzos por combatir el problema mundial de las drogas, y su

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

³ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁴ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

resolución 55/9, de 16 de marzo de 2012, sobre el seguimiento de las medidas de apoyo a los Estados de África en sus esfuerzos por luchar contra el problema mundial de las drogas,

Recordando la resolución 66/183 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2011, sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas, en la que la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que, en estrecha consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los donantes y otras organizaciones internacionales pertinentes, siguieran prestando asistencia a los Estados de África para que hicieran frente a los problemas sanitarios y crearan conciencia de los peligros que entrañaba el uso indebido de todas las drogas, de conformidad con la resolución 54/14 de la Comisión de Estupefacientes,

1. *Toma nota* de la declaración de Accra, que figura en el anexo de la presente resolución;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas apropiadas a fin de combatir el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de conformidad con la declaración de Accra y otras resoluciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, en consonancia con su legislación interna y lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Anexo

Declaración de Accra

Nosotros, los representantes de los Estados reunidos, animados de un espíritu de confianza y cooperación, en la 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Accra del 25 al 29 de junio de 2012,

Gravemente preocupados por la creciente amenaza que plantea el problema de las drogas en África,

Sumamente preocupados por el hecho de que hayan surgido problemas relacionados con la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y por la proliferación de sustancias sicotrópicas, entre ellas, el tramadol,

Recordando la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas^a, en que se reconoce que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida, que requiere una cooperación internacional eficaz y creciente y exige un enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda de drogas, en virtud del cual esas estrategias se refuercen mutuamente,

Observando que el problema de las drogas en África plantea múltiples retos, entre ellos la insuficiencia de los servicios de tratamiento y

^a Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

rehabilitación para responder adecuadamente a la envergadura de las intervenciones necesarias y la falta de equipo, en particular, de aparatos modernos de detección y cámaras de televisión en circuito cerrado en los grandes aeropuertos y puestos fronterizos para hacer frente al tráfico de drogas, así como la insuficiencia de las medidas para combatir la corrupción, uno de los principales factores que impulsan el tráfico de drogas,

Observando también que el tráfico de drogas es una cuestión polifacética a la que solo puede hacerse frente reduciendo la oferta y la demanda, y que el tráfico de drogas va en aumento en África,

Reafirmando nuestro compromiso inquebrantable con el principio de la responsabilidad común y compartida en la lucha contra el problema mundial de las drogas,

Convencidos de que el medio más eficaz para hacer frente a las drogas ilícitas y los delitos conexos es la adopción de medidas concretas y planes nacionales amplios y coordinados,

1. Hemos convenido en formular las siguientes recomendaciones relativas a las respuestas eficaces para hacer frente al problema del cultivo ilícito y el tráfico de cannabis:

a) Debería alentarse a los gobiernos a que realicen encuestas y estudios exhaustivos sobre la amenaza que plantean el cultivo, el tráfico y el uso indebido de cannabis con miras a apoyar la elaboración de estrategias nacionales eficaces de lucha contra sus efectos dañinos;

b) Los gobiernos deberían considerar estrategias de desarrollo alternativo que incluyan la inversión en infraestructura y equipos necesarios para apoyar el desarrollo social y humano de las poblaciones rurales cuyos medios de vida dependen del cultivo ilícito de cannabis;

c) Los gobiernos deberían garantizar la buena formación y el equipamiento de sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley así como la coordinación entre esas autoridades y otros agentes nacionales en su respuesta ante el tráfico regional de cannabis.

2. Hemos convenido en formular las siguientes recomendaciones relativas a las buenas prácticas y estrategias de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes:

a) Debería alentarse a los gobiernos a que reúnan información concreta, fiable y exhaustiva sobre la situación con respecto al tráfico de drogas y al consumo de drogas ilícitas en sus países, a fin de que elaboren y apliquen estrategias eficaces para combatir el uso indebido de drogas y limitar las repercusiones de dicho uso indebido en sus comunidades;

b) Los gobiernos deberían examinar sus estrategias vigentes a fin de garantizar que se ofrezca a los ciudadanos afectados por el consumo de drogas ilícitas y la drogodependencia servicios de tratamiento y prevención asequibles que abarquen una amplia variedad de toxicomanías;

c) Debería alentarse a los gobiernos a que introduzcan en el seno de sus sistemas de justicia penal procedimientos apropiados que permitan ofrecer

a los toxicómanos servicios de tratamiento y rehabilitación paralelamente al encarcelamiento.

3. Hemos convenido en formular las siguientes recomendaciones relativas a la sensibilización y formación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como la creación y el fomento de la capacidad en la región a fin de contrarrestar eficazmente el tráfico de drogas:

a) Como parte de su estrategia nacional de lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia transfronteriza, deberá alentarse a los gobiernos a que apoyen activamente el Proyecto de comunicación aeroportuaria de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a que establezcan grupos de tareas conjuntos de interceptación en sus aeropuertos internacionales;

b) Los gobiernos deberían revisar la formación, el equipamiento y el nivel de preparación de sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley con miras a que estén en condiciones de responder a la amenaza que plantean los estimulantes de tipo anfetamínico y su fabricación ilícita;

c) Los gobiernos deberían disponer que sus autoridades de fiscalización de sustancias químicas soliciten acceso al Sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación que ofrece la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, le presten apoyo y lo utilicen activamente con miras a confirmar la legitimidad de las partes en operaciones comerciales y sus transacciones de precursores;

d) Los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, deberían examinar su legislación interna con miras a armonizarla con los tratados de fiscalización internacional de drogas y reforzar la armonización a nivel subregional y regional;

e) Los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, deberían comprometerse a asignar mayores recursos a la educación pública para la reducción de demanda, incluida la utilización de recursos provenientes de las incautaciones.

4. Hemos convenido también en formular las siguientes recomendaciones, tras el examen en grupos de trabajo de las cuestiones previstas en el programa de la 22ª Reunión:

a) Los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, deberían seguir aplicando las recomendaciones formuladas por la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Nairobi del 13 al 17 de septiembre de 2010, a fin de velar por la eficacia de la lucha contra la amenaza que plantean las drogas ilícitas;

b) Los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, deberían fortalecer sus mecanismos de vigilancia de la fabricación, importación, distribución, exportación y utilización lícitas de estupefacientes,

sustancias sicotrópicas y precursores, conforme a lo dispuesto en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas (la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972^b, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971^c y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988^d), así como en las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes, a fin de prevenir la desviación de esas sustancias a los canales ilícitos, velando al mismo tiempo por su disponibilidad para fines legítimos, y trabajar juntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito o solicitar su ayuda con miras a impartir formación a las autoridades nacionales competentes a ese respecto, en estrecha colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y en consulta con ella;

c) Los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, deberían cooperar con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y presentarle todos los informes de carácter obligatorio y voluntario, conforme a los tratados anteriormente mencionados y las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes;

d) Debería alentarse a los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, a que sigan procurando establecer una plataforma común que sirva para el intercambio de información segura y para las investigaciones conjuntas de delitos transfronterizos, aprovechando la experiencia adquirida en iniciativas operacionales conjuntas puestas en práctica con buenos resultados a escala subregional;

e) Deberían promoverse los acuerdos bilaterales entre autoridades nacionales competentes a fin de apoyar la lucha contra la amenaza que plantean las drogas ilícitas;

f) Los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, deberían comprometerse a estudiar los medios para seguir intensificando las medidas nacionales de lucha contra los problemas relacionados con las drogas, entre ellas el fomento ininterrumpido de la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el aumento de los recursos humanos y presupuestarios de que disponen;

g) Las autoridades nacionales competentes de los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, deberían inscribirse en el Sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación y/o seguir transmitiendo información en tiempo real sobre el comercio legítimo de precursores a través de ese Sistema y deberían utilizar activamente

^b Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

^c *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

^d *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

el nuevo Sistema de comunicación de incidentes relacionados con precursores a fin de intercambiar información de inteligencia en tiempo real sobre la incautación y el robo de precursores, las remesas detenidas en tránsito, los casos de desviación y los intentos de desviación, y los laboratorios ilícitos;

h) Las autoridades nacionales competentes de los Estados que participen en las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, África, deberían comunicar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre el fenómeno de los estimulantes de tipo anfetamínico, especialmente a través de su Programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias.

5. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que siga reconociendo los esfuerzos realizados por África en la lucha mundial contra las drogas ilícitas, y para que aproveche la oportunidad que se le ofrece de aumentar el apoyo destinado a las iniciativas nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y las tareas de creación de capacidad en el continente.

III. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

5. Los órganos subsidiarios transmitieron a la Comisión las recomendaciones que figuran a continuación para que las examinara y adoptara medidas al respecto en su 56° período de sesiones.

A. 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

Otras recomendaciones

6. Además de recomendar la aprobación de un proyecto de resolución, la 22ª Reunión de HONLEA, África, formuló las siguientes recomendaciones.

1. Medidas eficaces para hacer frente al problema del cultivo ilícito y el tráfico de cannabis

7. Se formularon las siguientes recomendaciones relativas a las medidas eficaces para hacer frente al problema del cultivo ilícito y el tráfico de cannabis:

a) Debería alentarse a los gobiernos a que realicen encuestas y estudios exhaustivos sobre la amenaza que plantean el cultivo, el tráfico y el uso indebido de cannabis con miras a apoyar la elaboración de estrategias nacionales eficaces de lucha contra sus efectos dañinos;

b) Los gobiernos deberían considerar estrategias de desarrollo alternativo que incluyan la inversión en infraestructura y equipos necesarios para apoyar el desarrollo social y humano de las poblaciones rurales cuyos medios de vida dependen del cultivo ilícito de la planta de cannabis;

c) Los gobiernos deberían garantizar la buena formación y el equipamiento de sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley así como la coordinación

entre esas autoridades y otros agentes nacionales en su respuesta ante el tráfico regional de cannabis.

2. Buenas prácticas y estrategias de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes

8. Se formularon las siguientes recomendaciones relativas a las buenas prácticas y estrategias de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes:

a) Debería alentarse a los gobiernos a que reúnan información concreta, fiable y exhaustiva sobre la situación con respecto al tráfico de drogas y al consumo de drogas ilícitas en sus países, a fin de que elaboren y apliquen estrategias eficaces para combatir el uso indebido de drogas y limitar las repercusiones de dicho uso indebido en sus comunidades;

b) Los gobiernos deberían revisar sus estrategias vigentes a fin de garantizar que se ofrezca a los ciudadanos afectados por el consumo de drogas ilícitas y la drogodependencia servicios de tratamiento y prevención asequibles que abarquen una amplia variedad de toxicomanías;

c) Debería alentarse a los gobiernos a que introduzcan en el seno de sus sistemas de justicia penal procedimientos apropiados que permitan ofrecer a los toxicómanos servicios de tratamiento y rehabilitación paralelamente al encarcelamiento.

3. Sensibilización y formación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como creación y fomento de la capacidad en la región a fin de contrarrestar eficazmente el tráfico de drogas

9. Se formularon las siguientes recomendaciones relativas a la sensibilización y formación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, así como la creación y el fomento de la capacidad en la región a fin de contrarrestar eficazmente el tráfico de drogas:

a) Como parte de su estrategia nacional de lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia transnacional, debería alentarse a los gobiernos a que apoyen activamente el Proyecto de comunicación aeroportuaria (AIRCOP) de la UNODC y a que establezcan grupos de tareas conjuntos de interceptación en sus aeropuertos internacionales;

b) Los gobiernos deberían examinar la formación, el equipamiento y el nivel de preparación de sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley con miras a que estén en condiciones de responder a la amenaza que plantean los estimulantes de tipo anfetamínico y su fabricación ilícita;

c) Los gobiernos deberían disponer que sus autoridades de fiscalización de sustancias químicas soliciten acceso al Sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (*PEN Online*) que ofrece la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, le presten apoyo y lo utilicen activamente con miras a confirmar la legitimidad de las partes en operaciones comerciales y sus transacciones de precursores.

B. 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

10. La 22ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, formuló las siguientes recomendaciones.

1. Respuesta a los problemas que plantean en la región la producción y el tráfico de cocaína, cannabis y heroína

11. Se formularon las siguientes recomendaciones relativas a los problemas que plantean en la región la producción y el tráfico de cocaína, cannabis y heroína:

a) Para facilitar la investigación del tráfico ilícito y el enjuiciamiento de las personas responsables, los gobiernos debían velar por que sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas tuvieran capacidad para efectuar los análisis forenses necesarios de las drogas y los precursores incautados;

b) Los gobiernos debían tomar medidas para elaborar estrategias eficaces contra el creciente problema del microtráfico, que amenazaba con causar un aumento del consumo interno y de la demanda de drogas ilícitas;

c) Los gobiernos debían fomentar una cooperación operacional más estrecha entre las autoridades de la región encargadas de hacer cumplir la ley en respuesta al problema del tráfico por vía marítima, que seguía constituyendo un desafío para la eficacia de sus operaciones.

2. Establecimiento de grupos de tareas interinstitucionales para combatir el tráfico de drogas

12. En relación con el establecimiento de grupos de tareas interinstitucionales para combatir el tráfico de drogas, se formularon las recomendaciones siguientes:

a) En vista de los métodos cada vez más complejos que empleaban las redes de traficantes, los gobiernos debían ayudar a sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a formalizar acuerdos que facilitaran la cooperación entre grupos de tareas transfronterizos en respuesta a necesidades y requisitos operacionales concretos;

b) Los gobiernos debían llevar a cabo un examen de sus prácticas y procedimientos actuales de investigación del tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos cometidos por grupos organizados en jurisdicciones extranjeras, así como de los procedimientos de obtención de pruebas de esas jurisdicciones, a fin de determinar si esas prácticas y procedimientos se ajustaban a las necesidades operacionales de sus sistemas de justicia penal;

c) Los gobiernos debían fijarse el objetivo de fortalecer los observatorios nacionales de drogas mediante el fomento de la capacidad institucional y la coordinación interinstitucional, en los planos nacional, regional e internacional, a fin de subsanar lagunas en la recopilación y el intercambio de datos y aumentar con ello su contribución a la adopción de decisiones y la elaboración de políticas a nivel nacional e internacional;

d) Los gobiernos debían estudiar la posibilidad de coordinar los sistemas de datos de sus organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y otros organismos conexos para aportar elementos de análisis a la adopción de políticas y estrategias de lucha contra las drogas a escala nacional y perfeccionarlos aún más con el fin de proporcionar información en tiempo real en apoyo de las respuestas operacionales;

e) Los gobiernos debían complementar la información que facilitaban en el cuestionario para los informes anuales con los datos pertinentes que reunieran los observatorios nacionales de drogas, a fin de poder realizar evaluaciones más precisas de la aplicación y el seguimiento por los Estados Miembros de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

3. Mantenimiento de la fiscalización de precursores y preparados farmacéuticos

13. Por lo que atañe al mantenimiento de la fiscalización de precursores y preparados farmacéuticos, se formularon las recomendaciones siguientes:

a) Se debía alentar a los gobiernos a que evaluaran integralmente sus necesidades y requisitos legítimos de sustancias químicas sometidas a fiscalización, a fin de establecer una cifra de referencia que ayudara a descubrir cualquier intento de desviación hacia canales ilícitos;

b) Los gobiernos deben adoptar medidas para garantizar que los funcionarios de los organismos nacionales encargados de la fiscalización de precursores reciban capacitación suficiente en las aptitudes profesionales y los conocimientos especializados necesarios para aplicar y hacer cumplir eficazmente la legislación y los procedimientos relativos a la fiscalización del uso de precursores y permanezcan en sus puestos a fin de mantener la continuidad;

c) Se alienta a los gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para garantizar que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley sean conscientes de la importancia del análisis forense de los precursores incautados, cuyos resultados, si se comparten, ayudan a aumentar los conocimientos a nivel regional de las fuentes de fabricación de precursores y las pautas del tráfico;

d) Los gobiernos debían alentar a sus autoridades nacionales a que elaboraran códigos de conducta voluntarios para la industria farmacéutica que propiciaran la aplicación eficaz de la legislación y la reglamentación nacional y que promovieran la buena cooperación entre los sectores público y privado en lo tocante a operaciones relacionadas con preparados farmacéuticos y su responsabilidad institucional.

C. 36ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

14. Las recomendaciones que figuran a continuación fueron formuladas por la 36ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico.

1. Precursores, incluida la determinación de las nuevas rutas de contrabando y los grupos de traficantes involucrados en la desviación de precursores y sus *modus operandi*

15. Se formularon las recomendaciones siguientes con respecto a los precursores, incluso en lo relativo a la determinación de las nuevas rutas de contrabando y la identificación de los grupos de traficantes involucrados en la desviación de precursores y sus *modus operandi*:

a) Los gobiernos deben garantizar que la venta y el consumo del preparado ketamina estuvieran sujetos a fiscalización y vigilancia, a fin de prevenir su desviación para fines ilícitos;

b) Los gobiernos deben garantizar que el personal de los organismos encargados de administrar los procedimientos para manipular sustancias químicas y precursores sujetos a fiscalización internacional cuenten con la preparación y los medios suficientes para identificar los compuestos sujetos a esa fiscalización y otras sustancias químicas de interés;

c) Los gobiernos debían estudiar la posibilidad de establecer asociaciones interinstitucionales en que participaran ministerios cuyo mandato les permitiera reglamentar y supervisar la importación y exportación, la fabricación interna, el comercio y la distribución de precursores, así como aplicar la normativa correspondiente.

2. Medidas contra la producción de estimulantes de tipo anfetamínico, orientadas en particular a la detección y el desmantelamiento de los grandes laboratorios, la lucha contra el problema de la fabricación ilícita en laboratorios caseros, la fiscalización de las farmacias en Internet y la aparición de nuevas drogas de fórmula manipulada no sujetas a fiscalización internacional

16. Se formularon las siguientes recomendaciones sobre la producción de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular con respecto a la detección y el desmantelamiento de grandes laboratorios, el problema de la fabricación ilícita en laboratorios caseros, la fiscalización de las farmacias en Internet y la aparición de nuevas drogas de fórmula manipulada no sujetas a fiscalización internacional:

a) Los gobiernos debían revisar su legislación a fin de garantizar que sus organismos de represión del tráfico ilícito de drogas estuviesen facultados para hacer frente a los nuevos problemas planteados por los precursores, los compuestos químicos lícitos no sujetos a fiscalización y la aparición de nuevas sustancias psicoactivas que utilizaban como fuente los traficantes de drogas;

b) Para contrarrestar la influencia de los grupos delictivos organizados transnacionales que traficaban estimulantes de tipo anfetamínico hacia la región y a través de ella, los gobiernos debían promover y apoyar resueltamente el aumento de la cooperación entre sus organismos de represión del tráfico de drogas, mediante medidas como el intercambio proactivo de información, la colaboración en operaciones conjuntas de detección e interceptación contra organizaciones de traficantes identificadas y la preparación anticipada de procedimientos bilaterales para apoyar y facilitar una respuesta rápida a las solicitudes de operaciones de entrega vigilada;

c) Los gobiernos debían garantizar que los organismos de represión del tráfico de drogas adoptaran medidas para vigilar la venta y el comercio del equipo utilizado para la producción o fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, como maquinaria para fabricar comprimidos, envases de vidrio para laboratorios y equipos conexos, a fin de prevenir eficazmente la desviación de esos materiales hacia centros de fabricación clandestina.

3. Realización de investigaciones transfronterizas: problemas de las investigaciones en varias jurisdicciones, estudios monográficos de operaciones importantes y enseñanzas extraídas

17. Con respecto a la realización de investigaciones transfronterizas, los problemas de las investigaciones en varias jurisdicciones, los estudios monográficos de operaciones importantes y las enseñanzas extraídas, se formularon las recomendaciones siguientes:

a) Los gobiernos de la región debían adoptar medidas para alentar a las dependencias de los organismos de represión en los aeropuertos internacionales a colaborar entre sí, incluso en la creación de equipos de tarea interinstitucionales que sirvieran como repositorios de experiencia profesional y conocimientos, a fin de hacer frente al tráfico ilícito de drogas y los delitos organizados conexos que se cometieran por vía aérea;

b) Ante los métodos cada vez más complejos que utilizaban las redes de traficantes de drogas que operaban en la región y a través de ella, los gobiernos debían apoyar a sus organismos de represión y a los fiscales para que iniciaran investigaciones internas y transfronterizas basadas en datos de inteligencia contra grupos notorios de traficantes de drogas, a fin de que esas pesquisas se realizaran en colaboración y condujeran a la detención y enjuiciamiento de sus miembros;

c) En previsión de las solicitudes de asistencia para investigar delitos transfronterizos de tráfico de drogas que presentaran organismos de represión extranjeros, los gobiernos debían establecer prácticas y procedimientos normalizados de operación, cuando correspondiera y en consonancia con sus normas y reglamentos nacionales, lo que facilitaría prestar el apoyo operativo que se solicitara para investigaciones extraterritoriales.

D. 47º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

18. Las recomendaciones que figuran a continuación fueron formuladas por la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio en su 47º período de sesiones.

1. *Modus operandi* de los grupos delictivos organizados que se dedican al tráfico de drogas

19. Se formularon las recomendaciones siguientes sobre los *modus operandi* de los grupos delictivos organizados que se dedican al tráfico de drogas:

a) Los gobiernos debían adoptar medidas a fin de garantizar que la información necesaria para responder con rapidez a las solicitudes de operaciones de entrega vigilada, como los datos de contacto de los organismos y los requisitos legales y procesales mínimos, fuera de fácil acceso para otras autoridades nacionales competentes que requirieran apoyo para realizar esas operaciones conjuntas;

b) Los gobiernos debían garantizar que sus autoridades nacionales de represión del tráfico de drogas concertaran relaciones de trabajo y mantuvieran una comunicación habitual con las siguientes entidades internacionales y regionales de apoyo para la aplicación de la ley: Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central y Centro de Información Criminal del Golfo para la lucha contra las drogas. Esas entidades facilitaban la coordinación de investigaciones multilaterales y operaciones transfronterizas y la reunión, el análisis y el intercambio de la información necesaria para detectar los grupos delictivos dedicados al contrabando de drogas y precursores a través del Cercano Oriente y el Oriente Medio y reprimir sus actividades;

c) A fin de contribuir a la determinación de nuevas tendencias y la preparación de estrategias nacionales para reaccionar ante ellas, los gobiernos debían alentar a sus organismos de represión a que hicieran aportaciones al instrumento de cartografía en línea de la iniciativa del Pacto de París (<http://heroin2011.dbroca.uz>), en que se indicaban las incautaciones de drogas ilícitas y precursores.

2. El surgimiento de redes de tráfico de drogas en África occidental y la amenaza que suponen para la región comprendida por la Subcomisión

20. Se formularon las recomendaciones siguientes con respecto al surgimiento de redes de tráfico de drogas en África occidental y la amenaza que suponían para la región comprendida por la Subcomisión:

a) Los gobiernos debían evaluar la amenaza que suponían las actividades actuales de los grupos de traficantes de África occidental que operaban en su territorio, y, basándose en los resultados de esa evaluación, elaborar una estrategia adecuada para reaccionar ante ella;

b) A fin de garantizar que los grupos de traficantes de África occidental no utilizaran su territorio, sus zonas de tránsito (aeropuertos, puertos de mar y cruces fronterizos terrestres) en sus actividades ilícitas, los gobiernos debían adoptar medidas para crear conciencia entre sus organismos de represión del tráfico de drogas respecto del *modus operandi* que utilizan esos grupos y para reforzar la vigilancia por esas autoridades para hacer frente a toda amenaza futura;

c) Los gobiernos debían alentar a sus organismos de represión del tráfico de drogas a que cotejaran en un centro nacional de estadística la información sobre las actividades de los grupos de traficantes de África occidental que operaban en su territorio, e intercambiaran habitualmente esa información con sus contrapartes internacionales y regionales, como la INTERPOL, el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, el Centro de Inteligencia Criminal del Golfo y la célula de planificación conjunta de la Iniciativa Triangular del Afganistán, el Irán (República Islámica del) y el Pakistán, a fin de contribuir a

detectar las actividades de esas redes a través de las regiones y determinar las zonas geográficas en que se realizaban.

3. Tendencias de la fabricación, el consumo y el tráfico ilícitos de drogas sintéticas, preparados farmacéuticos y sustancias sicotrópicas

21. Se formularon las recomendaciones siguientes con respecto a las tendencias de la fabricación, el consumo y el tráfico ilícitos de drogas sintéticas, preparados farmacéuticos y sustancias sicotrópicas:

a) Los gobiernos debían velar por que sus autoridades nacionales competentes utilizaran el sistema *PEN Online* y el sistema de comunicación de incidentes relacionados con precursores (PICS), establecido por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, para prevenir la desviación ilícita de precursores al autorizar remesas de esas sustancias cuando estuvieran sujetas a fiscalización internacional;

b) A fin de determinar el origen, la ubicación geográfica y las pautas del tráfico de drogas ilícitas, y de aumentar la eficacia de la reacción de sus organismos nacionales de represión, los gobiernos debían apoyar la elaboración de programas de análisis de caracterización de drogas y alentar el intercambio de los resultados de esas investigaciones mediante una colaboración regional e internacional;

c) Para reaccionar ante las actividades de los grupos delictivos organizados transnacionales que traficaban estimulantes de tipo anfetamínico hacia la región y a través de ella, los gobiernos debían apoyar resueltamente a sus organismos de represión del tráfico de drogas para que concertaran entre sí una cooperación más estrecha mediante el intercambio proactivo de información, la colaboración en operaciones conjuntas de detección e interceptación contra los grupos de traficantes identificados y la elaboración de procedimientos bilaterales para apoyar y facilitar la respuesta rápida a las solicitudes de operaciones de entrega vigilada;

d) Los gobiernos debían suministrar información pormenorizada sobre los laboratorios clandestinos desmantelados en sus territorios.

IV. Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

22. Los participantes en la 22ª Reunión de HONLEA, África, la 22ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, la 36ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico y el 47º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio examinaron el tema de sus respectivos programas titulado “Seguimiento de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas”. Para el examen de ese tema tuvieron ante sí la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas

(A/64/92-E/2009/98, secc. II. A), aprobados por la Asamblea General en su resolución 64/182.

23. Se señalaron a la atención de los participantes las subsecciones de la segunda parte del Plan de Acción relativas al aumento de la cooperación, la coordinación y las operaciones de los organismos de aplicación de la ley a fin de reducir la oferta, hacer frente a las nuevas tendencias del tráfico y abordar conjuntamente la reducción de la oferta y la demanda. Se subrayó que la Asamblea General, en su resolución 64/182, había alentado a las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión a que siguieran contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional.

24. Además, se informó a los participantes de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 40 de la parte dispositiva de la Declaración política, durante el 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, previsto para 2014, los Estados Miembros realizarían un examen de alto nivel de la aplicación de la Declaración política y su Plan de Acción, y se les solicitó que formularan recomendaciones sobre la forma de apoyar ese examen.

25. En la 22ª Reunión de HONLEA, África, se presentó a los participantes una ponencia detallada sobre la publicación de un informe especial de la UNODC acerca de África occidental, en que se ponían de relieve las dimensiones regionales y continentales de la fabricación y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular metanfetamina. En ese documento se destacaba que las organizaciones delictivas involucradas buscaban formas de eludir la vigilancia de los organismos de represión y las medidas de fiscalización de precursores, a fin de traficar estimulantes de tipo anfetamínico hacia otras zonas del mundo, principalmente Asia oriental y sudoriental.

26. Ese informe había sido preparado por el Programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART) de la UNODC, cuyo objetivo era ayudar a los gobiernos de regiones clave del mundo a generar, administrar, analizar, comunicar y utilizar información sobre las drogas sintéticas ilícitas, a fin de que pudieran preparar intervenciones normativas y programáticas eficaces.

27. En la Reunión se examinaron los diversos obstáculos con que tropezaban los agentes de los organismos de represión en la lucha contra los estimulantes de tipo anfetamínico, y se convino, entre otras cosas, en que esas sustancias constituían un problema grave y en constante evolución y amenazaban la seguridad, la salud y el bienestar de las comunidades de la región, en particular los jóvenes.

28. Los representantes de Benin, Ghana, Nigeria y el Togo subrayaron la importancia de intercambiar y difundir información por conducto de las redes existentes y la de reforzar la capacidad de los laboratorios nacionales de investigación, al tiempo que exhortaron a la UNODC a que apoyara esa labor. Además, los participantes convinieron en que las dependencias basadas en la comunidad podían contribuir a apoyar programas de sensibilización dirigidos a escuelas, iglesias, mezquitas y otros lugares de culto.

29. En la 22ª Reunión de HONLEA, América Latina y el Caribe, se señaló a la atención de los participantes la segunda parte de la Declaración política y el Plan de

Acción, en particular la sección relativa a la reducción de la oferta. Todos los oradores reiteraron que sus gobiernos seguían decididos a aplicar las disposiciones de la Declaración política y el Plan de Acción.

30. El representante de Cuba reiteró la voluntad política de su Gobierno de hacer todo lo posible por combatir el flagelo del tráfico internacional de drogas. Indicó que la Reunión de HONLEA había recibido información sobre la labor de los países de la región para reducir el tráfico de drogas, pero no sobre la de los países consumidores para reducir la demanda de drogas.

31. La representante de México indicó que su Gobierno prestaba especial atención no solo a la importancia de la reducción de la oferta, sino también a la del intercambio de información y, a ese respecto, se refirió al anuario estadístico que había preparado México basándose en una recomendación de la Quinta Reunión de HONLEA.

32. El representante de la República Bolivariana de Venezuela indicó que muchos de los elementos enunciados en la Declaración política y el Plan de Acción habían servido de base para la elaboración del plan nacional de lucha contra el uso indebido de drogas, así como para la legislación interna correspondiente, y formaban parte de la ley orgánica de lucha contra las drogas y de la ley contra la delincuencia organizada.

33. El representante del Ecuador indicó que su Gobierno estaba llevando a cabo reformas jurídicas, porque en esos momentos no se preveía en las leyes vigentes la aplicación de determinadas técnicas de investigación. Indicó además que algunos elementos de la Declaración política y el Plan de Acción también habían servido de base para el plan nacional de lucha contra las drogas.

34. El representante de Guatemala pidió a los Estados Miembros que no olvidaran examinar también el problema de las drogas desde la perspectiva de la salud, porque los seres humanos eran las víctimas principales del problema mundial de las drogas.

35. El representante del Perú indicó que todos los elementos enunciados en la Declaración política y el Plan de Acción estaban incluidos en el plan nacional de lucha contra las drogas de su país.

36. El representante del Paraguay señaló que su Gobierno siempre había considerado que la cooperación internacional era fundamental para contrarrestar el problema mundial de las drogas.

37. El representante de las Bahamas indicó que su Gobierno siempre elaboraba políticas que se ajustaran a nivel táctico al Plan de Acción.

38. En la 36ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, los participantes examinaron la eficacia de las políticas y programas de desarrollo alternativo. Se subrayó la importancia de conjugar los compromisos a largo plazo en materia de desarrollo alternativo con la labor de los organismos de represión para reducir la oferta. Los participantes destacaron la importancia de la cooperación regional e interregional para combatir los cultivos ilícitos mediante programas de desarrollo alternativo. Se consideró que el desarrollo alternativo era una solución eficaz al problema de los cultivos ilícitos para la producción de estupefacientes.

39. El representante de Tailandia informó a la Reunión sobre las medidas adoptadas por su Gobierno en todos los aspectos de la fiscalización de drogas,

concretamente el desarrollo alternativo, la reducción de la oferta, la reducción de la demanda, la fiscalización de precursores, el blanqueo de dinero y la cooperación judicial. Subrayó que las estrategias y programas de desarrollo alternativo tenían por objeto eliminar la causa fundamental de los cultivos ilícitos para la fabricación de drogas, es decir, la pobreza y la falta de oportunidades.

40. El representante de la República Islámica del Irán informó sobre las iniciativas de su Gobierno para concertar una cooperación más estrecha con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales pertinentes a fin de combatir el tráfico de estupefacientes. Conjuntamente con sus iniciativas de reducción de la oferta, la República Islámica del Irán había instaurado varias medidas de reducción del daño.

41. El representante del Pakistán informó a la Reunión sobre el plan maestro quinquenal de su país para el control del uso indebido de drogas (2010-2014), que se había comenzado a ejecutar en 2010 con el objetivo de reducir los costos sanitarios, sociales y económicos del problema de las drogas. Se preveía destinar 125 millones de dólares a la ejecución de ese plan maestro, suma que comprendía una consignación sustancial para actividades de reducción de la demanda de drogas. A ese respecto, su país agradecería recibir asistencia de la comunidad internacional y de la UNODC.

42. En el 47° período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, los oradores informaron sobre las medidas adoptadas por sus gobiernos para aplicar la Declaración política y el Plan de Acción. Turquía había adoptado una estrategia nacional sobre las drogas y planes de acción sobre la reducción de la demanda y la oferta, que se basaban en la Declaración política y el Plan de Acción, y colaboraba estrechamente con el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías. Los datos sobre las incautaciones de drogas practicadas por Turquía en 2011 y 2012 indicaban que habían aumentado las de cannabis, heroína, opio y metilendioximetanfetamina (MDMA, llamada comúnmente éxtasis), así como las de fenazepan (“bonsái”) y otras drogas. Las incautaciones de Captagon habían disminuido considerablemente, lo que motivaba la conjetura de que las rutas de tráfico se hubiesen desplazado hacia el sur a causa de los acontecimientos políticos de la región. El representante de Turquía señaló también que se seguía cooperando con los organismos de represión del tráfico de drogas de la República Islámica del Irán con respecto al problema de la metanfetamina, y mencionó como ejemplos de sus iniciativas de cooperación internacional las operaciones fructíferas de entrega vigilada realizadas con Alemania y los Países Bajos. Además de realizar incautaciones de drogas, los gobiernos debían desarticular los grupos delictivos organizados que se dedicaban al tráfico internacional de drogas.

43. El representante del Pakistán informó sobre las iniciativas para aplicar en todos sus aspectos la Declaración política y el Plan de Acción. Con respecto a la reducción de la demanda y las medidas conexas, se había preparado en cooperación con la UNODC, un plan maestro sobre el uso indebido de drogas. Las medidas pertinentes comprendían el establecimiento de centros de rehabilitación y tratamiento, el fomento de la participación de la comunidad y la sociedad civil, campañas de sensibilización, iniciativas de reducción del daño para contener la proliferación del VIH/SIDA y las enfermedades transmisibles por la sangre entre los consumidores de drogas por inyección, terapias de sustitución de opioides y el proyecto “Ciudad sin drogas” de Lahore. En cuanto a la reducción de la oferta, el

representante destacó las iniciativas de erradicación de su país, que habían conducido a la eliminación total de la adormidera en 2011, e informó sobre proyectos de desarrollo alternativo que se ajustaban al plan especial de desarrollo y represión del tráfico que impulsaba su país. Otros de los logros eran la eliminación de los laboratorios de heroína, las incautaciones de opio y hachís, el número elevado de condenas por delitos relacionados con drogas y el embargo preventivo y el decomiso de bienes adquiridos mediante actividades relacionadas con drogas. Además, se habían realizado progresos en la lucha contra el blanqueo de dinero y la promoción de la cooperación judicial para intensificar la cooperación internacional. El representante subrayó los resultados positivos obtenidos por el grupo de tareas interinstitucional del Pakistán sobre las drogas, en el que se habían integrado todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y alentó a los demás Estados Miembros a que adoptaran una medida análoga.

V. Organización de futuras reuniones de los órganos subsidiarios

44. En la 36ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, el representante de la República Islámica del Irán informó a los participantes del ofrecimiento de su Gobierno de actuar como anfitrión de la 37ª Reunión de HONLEA, Asia y el Pacífico, prevista para 2013.

45. Con respecto a la organización de las próximas reuniones de los demás órganos subsidiarios, se señala a la atención la resolución 1988/15 del Consejo Económico y Social, titulada “Reuniones de jefes de organismos nacionales de represión del uso indebido de drogas: Asia y el Pacífico, África y América Latina y el Caribe”, en que el Consejo pidió al Secretario General que convocara esas tres reuniones regionales anualmente a partir de 1988 en las capitales de los Estados de las respectivas regiones que desearan acogerlas o en la sede de la comisión regional correspondiente. En consecuencia, la Comisión debería alentar a los Estados miembros de las diferentes regiones a que consideraran la posibilidad de acoger las próximas reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, en los casos en que aún no se hubiera determinado el país anfitrión, y a que se coordinaran con la Secretaría lo antes posible a fin de que se dispusiera de tiempo suficiente para hacer los arreglos de organización necesarios.